

la discusion de su fondo, en las sesiones del 9, 13 y 14 de Diciembre. Desechada por la Cámara de los Pares, que representaba las tradiciones religiosas y conservadoras del país, la proposicion fué apadrinada en 1832 por M. Bavoux, quien la presentó á la Cámara en los siguientes términos en la sesion del 22 de Diciembre:

«ARTÍCULO ÚNICO. Las disposiciones del Código civil relativas al divorcio serán restablecidas; en consecuencia queda abrogada la ley de 8 de Mayo de 1816.»

Tomóse en consideracion en la sesion del 29 de Diciembre, despues de una brillante palestra oratoria en que terciaron M. Bavoux, en defensa del proyecto, y M. Merlin, que lo combatia.

El proyecto, informado por M. Odilon Barrot, fué discutido por la Cámara de los diputados en las sesiones del 5 y 23 de Marzo de 1833 y adoptado en esta última sesion, pero desechado de nuevo por la Cámara de los Pares. En vano M. Bavoux, con una constancia digna de mejor causa, volvió á la carga con la proposicion y la hizo adoptar por la Cámara de los Diputados en 25 de Mayo de 1833 y en 24 de Enero de 1834; la Cámara de los Pares continuó desechándola siempre.

En 1848 M. Cremieux, ministro de Justicia, depositó, en nombre del Gobierno, en la mesa de la Asamblea constituyente, la siguiente proposicion:

«ARTÍCULO PRIMERO. La ley del 8 de Mayo de 1816 queda abrogada. En consecuencia, las disposiciones del título VI del libro primero del Código

civil volverán á regir desde la promulgacion de la presente ley.

»ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo 310 del Código civil se modifica como sigue:

»Toda sentencia de separacion de cuerpos, hecha definitiva desde hace tres años al menos, se convertirá en sentencia de divorcio á petición formulada por uno de los cónyuges, sobre demanda y asignacion á breve plazo.

»La sentencia que pronuncie el divorcio se dictará en la Audiencia.

»El esposo condenado por adulterio no será admitido á reclamar el divorcio.

»Hecho en el Consejo del Gobierno en 26 de Mayo de 1848.

»Firmado: F. ARAGO, LAMARTINE, MARIE, GARNIER-PAGÉS.

»Por la Comision del Poder ejecutivo,

»Firmado: CRÉMIEUX.»

No habiendo sido acogido favorablemente este proyecto por la Comision á cuyo exámen se remitiera, retiróse en la sesion del 27 de Setiembre sin ser ni siquiera puesto en discusion.

Desde esa época hasta el 6 de Junio de 1876, en que M. Naquet presentó su proposicion actualmente en estudio, no se habia tratado del divorcio en las regiones oficiales; pero la prensa, la literatura y el teatro se han apoderado de este tema.

Se ha atribuido á la interdiccion del divorcio la decadencia de las costumbres francesas, para hacer resaltar sus ventajas sobre la separacion de cuerpos; se

ha repetido en todos los tonos y bajo todas las formas la palabra siniestra de M. Alejandro Dumas: «¡Mátala!»

Y en medio de este acuerdo de maldiciones, no se le ha ocurrido á ningun filántropo el repetir la palabra muy diversamente sensata, muy diversamente equitativa de Jesús: «Aquel que esté sin pecado, que tire la primera piedra.»

Al citar la *palabra siniestra* del autor del *Hombre-Mujer*, sabeis perfectamente á qué ateneros, señor abate, sobre la verdadera significacion de tal palabra.

Sabeis perfectamente, si habeis leído mi libro con tanto cuidado como leo yo el vuestro, que no aconsejo á ningun hombre que mate á su mujer.

Coloco á la mujer *matable* en un estado tal de animalidad y de impenitencia, coloco al hombre que deberia matarla en una altura de perfeccion tal, que estas páginas no son sino la paráfrasis de la palabra evangélica, que vos sentís no escuchar mas á menudo y que se repite mas de lo que creéis, demasiado tal vez, sobre todo en literatura.

Pero siendo los hombres tan pecadores hoy como lo eran en tiempo de Jesús, se les puede repetir sin temor y durante largo tiempo todavía: «Si estais libres de pecado, herid;» la mujer mas culpable nada tendrá que temer.

Esta frase, pues, no ha sido escrita sino como la consecuencia lógica de una ley ilógica, y para

mostrar á aquellos á quienes estas cuestiones interesan, qué extremidad autoriza en un hombre, sino libre de pecado, puesto que no los hay, á lo menos hombre honrado, en el solo sentido que nuestra naturaleza imperfecta puede prestar á esta palabra.

El marido, me direis, tiene aun otros derechos que agotar legalmente, antes de llegar á ese.

¿Cuáles?

Gracias á la legislacion actual, no veo otros mas que el asesinato para manumitirle completamente, y la mujer, por su parte, ni siquiera tiene este derecho, ó si lo tiene, no sabria aprovecharlo mucho, pues pocas mujeres á quienes pudiera decirse: «¡Mátalo!» tomarian un puñal ó un revólver y heririan al culpable.

Pero cuando hay una, por casualidad, el juzgado la declara inocente, lo mismo que al hombre.

Volvamos al marido y á los medios de que puede valerse antes de apelar al homicidio.

El marido puede provocar al cómplice de su mujer, batirse con él por su dama, ¡juicio de Dios! lo cual es absurdo, puesto que, despues de haber sido engañado, corre todavía el riesgo de ser muerto y dejar por consiguiente á la mujer culpable enteramente libre, ó si es él el que mata, el de no por ello dejar de estar eternamente unido á esta mujer, y por lo tanto, el no gozar nada con la muerte del sobornador, á no ser el placer de haber matado á su semejante, placer de bien corta duracion cuando es de tan mínimo resultado.

Por otra parte, en tales casos, el duelo no es posible sino entre las gentes del gran mundo, y no es un medio practicable en todas las clases de la sociedad y por todos los temperamentos. De dia en dia va abandonándose mas y mas. De él nos valemus aun en el teatro, pero raras veces; ya no es de gran efecto.

Tambien hay, como dice Pallavicini en la *Historia del Concilio de Trento*, el excelente razonamiento de que San Agustin se ha valido para convencer á los infieles de que no deben sentir repugnancia á reconciliarse con sus cónyuges, á quienes abandonaron por haber incurrido en adulterio, cuando las culpables están arrepentidas de su crimen.

¿Por qué, dice este Santo, por qué un marido fiel no acogerá á su mujer culpable, cuando la Iglesia la acoge? ¿O por qué una mujer no perdonará á su marido que cometió un adulterio y se arrepiente, cuando Jesucristo se ha dignado perdonarle? Porque cuando la Escritura llama insensato y malvado al que vive con su mujer adúltera, entiende hablar de aquella que habiendo cometido este crimen, no se arrepiente y se niega á cesar de cometerlo.

Es muy seńcillo, en efecto, y San Agustin, hastiado de todos los adulterios y de todos los caprichos todavía mas excéntricos á que se habia entregado durante su juventud, hablaba de ello á su gusto.

¿Y la naturaleza, la pasion, qué es de ellas en tales razonamientos?

Hay que inmolarlas.

Esto es fácil decirlo.

Y aquellos mismos que han hecho voto de continencia y de humildad, ¿las inmolan tanto como lo aconsejan? y los papas, los obispos y hasta los santos, ¿han vivido siempre sin arrebatos, sin desfallecimientos, sin ambicion, sin cólera, sin venganza?

Teorías admirables, principios divinos, práctica imposible, salvo en ciertos casos en que las consideraciones del mundo, el temor al ridiculo ó el interés de los hijos imponen silencio á aquel de los cónyuges que tiene queja del otro.

Y hasta, en estas circunstancias dolorosas y en estas abnegaciones raras, hay mas á menudo transaccion que perdon completo.

Se crea, pues, en tales matrimonios, así conmovidos secretamente y unidos en apariencia, una separacion real tan llena de embarazos y de amarguras para aquel que consintió en el silencio como para el que del silencio se aprovecha, y ahí está muy á menudo no la excusa, sino la explicacion de los amores fuera de un hogar cuyas luchas y pactos secretos nadie ha traslucido.

Hay tambien la separacion judicial pública, á donde cada uno de los cónyuges acude, por medio de su abogado, á probar de deshorrar al otro, como así nos lo han patentizado procesos recientes, y de lo que no veo que los hijos, á quienes siempre se invoca, saquen menos vergüenza, pena y abandono que del divorcio, que al menos tendria la ventaja de no dar origen á esos debates públicos que deshorean al padre ó á la madre, y á veces á los dos.

Hay las separaciones sin ruido, amistosamente, que son una especie de consentimiento recíproco del adulterio mútuo; y finalmente, hay la querrela pública intentada contra la mujer adúltera, que mata el respeto de los hijos para con su madre, y á veces para con su padre, y que á nadie libera.

Vos sabeis, en efecto, lo que pasa en tales circunstancias.

El marido, que tan terrible podia ser antaño, con la ley en la mano, cuando tenia un motivo para castigar, es absolutamente ridículo hoy cuando acude á pedir á la nueva ley que le vengue.

Este mismo marido, porque siempre es el mismo en estos casos, que podia infligir la muerte, la tortura, la vergüenza, ó el ridículo eternos, no solo á la esposa culpable, sino á su cómplice, ve hoy dia condenar á su esposa á dos meses de prision ante un auditorio que se rie en sus barbas, por jueces que están dispuestos á hacer como el público, á pesar del aire grave que afectan.

Ella es tan simpática, sobre todo si es linda, como grotesco es *él*, y si *ella* parece fea, preguntará el mundo por qué no se felicita *él* de una aventura que le dispensaba de una faena sin interés.

A ese amante, cuyo corazon podia antaño el marido impunemente dar á comerlo á su mujer (como hizo el bueno de M. de Vergy, que encontró este medio fácil para inmortalizarse)—á menos de que se le antojara, si fuese polaco, el hacer colgar á dicho amante por donde sabeis, como un cuarto de buey en la tabla de un carnicero—á ese amante, el

marido le ve hoy condenado á quince dias de prision y cien francos de multa.

Si el condenado es guapo mozo, algunas de las mujeres que habrán asistido á la sentencia estarán muy dispuestas á irle á visitar en la cárcel, á hacerle olvidar á su bella y á consolarle de la dureza de la ley.

No queda, pues, en verdad, al marido engañado, mas que un último recurso, cuya eficacia es incontestable: el matar á su mujer.

Este medio, que la ley se ve obligada á prever, porque, á pesar de San Agustin, le es preciso contar con la pasion humana, este medio tiene una gran ventaja: la de desanudarlo todo de un solo golpe.

El marido tiene la seguridad de quedar viudo y de poder volverse á casar, lo cual le será facilísimo, teniendo las mujeres cierta inclinacion á amar á un hombre que ha dado una prueba tal de energía.

Este medio, por infalible y expeditivo que sea, puesto que los tribunales se hallan reducidos á absolverlo siempre, se emplea, sin embargo, menos que el duelo, el proceso y la separacion.

Hay hombres que aun cuando muy desgraciados y muy irritados, vacilan en hacerse verdugos y en derramar sangre, á pesar de la tolerancia del Código.

Así sucede, sin embargo, por efecto de la insuficiencia de la ley, mas á menudo de lo que se quisiera, aun cuando se sostengan las tésis que aquí desarrollo, y bien que esos homicidios, aun siendo deplorables, den razon á esas tésis.

El reciente proceso de Mme. de S..... á quien su marido disparó dos tiros de revólver, porque estaba harto de ver arrastrar su nombre por las repostterías y por las cocinas de los hoteles de último órden, es uno de los numerosos argumentos contra los cuales, por mas que digais, vendrán eternamente á zozobrar los excelentes consejos de San Agustin.

Verdad es que hay hombres que prefieren, en tales circunstancias, matarse á sí propios; otro refugio que la ley concede.

Así ha acontecido últimamente á un muy buen sugeto; habíase casado (con todas las garantías de la familia y de la Iglesia) con una jóven católica, la cual, so pretexto de que todos los hombres son iguales ante Dios, no tardó en repartirse entre su marido y su ayuda de cámara.

El marido, adquirida la prueba indudable de esta caridad clandestina y sin proporcion, no pudo resistir á su vergüenza, á su dolor, á su asombro quizá, y se suicidó.

Esta es una solucion como otra cualquiera, pero mas ventajosa para las mujeres adúlteras y los ayudas de cámara, que para los maridos.

Tal vez, si este hombre honrado hubiese tenido á su disposicion una ley que le hubiera permitido repudiar á aquella mujer igualitaria, tal vez no habria abandonado la vida y hubiera podido encontrar despues una esposa menos fanática por el plumero.

De todos los medios prácticos de que el marido

puede valerse, en el estado de la legislacion actual, éste es el que menos recomendaria, porque es el que menos probabilidades tiene de ser adoptado, y porque no debe aconsejarse jamás sino aquello que tiene alguna probabilidad de éxito.

Estoy, pues, y permanezco mas bien *en la discusion* por «*Mátala*», y ¿os lo confesaré? tal vez me engañe, pero veo en ello uno de los argumentos destinados á hacer que se adopte la ley del divorcio.

Pues bien, señor abate, entre las penas capitales, las torturas que la ley antigua infligia á los adúlteros, y el castigo irrisorio que les inflige hoy, hay una laguna que el legislador francés debe colmar, y no puede colmarla sino con el divorcio.

Una de dos:

O el adulterio es un atentado abominable contra el contrato mas sagrado que pueda existir entre los seres humanos: el matrimonio;

O bien es un pecadillo sin importancia, punible solo de una multa ó de un arresto de algunos dias, como el de haber vendido con pesos falsos ó de haber falsificado el vino.

Preciso es optar, necesariamente, entre ambos términos.

Una ley no tiene el derecho de decir á sus justiciables:

«Sois marido y mujer; estais unidos por el matrimonio; he declarado el lazo indisoluble por una

sido acogida llegan á saber su nombre y su posicion de mujer de presidario, la pondrán de patitas en la calle; y si se les dice de antemano, no la admittirán.

»Si uno de los cónyuges ha practicado las costumbres de Sodoma ó de Lesbos, cosa absolutamente incompatible con el fin del matrimonio; si ha abandonado al otro para correr mundo sin que se haya vuelto á oír hablar de él; si es loco furioso reconocido incurable, herido de achaques que hacen imposibles no solo el acto cónyugal, sino hasta la intencion de efectuarlo; si es impotente, borracho, brutal; si está deshonrado públicamente por concusiones, robos, falsificaciones; si es polizonte secreto ó rufian; si es ella Mesalina ó Friné, con ó sin beneficios, el otro cónyuge quedará ligado, siempre ligado, eternamente ligado con el culpable, en nombre del Dios de caridad, de amor, de clemencia y de justicia, que dijo á Abraham que tomase á Agar cuando Sara era estéril, á Raquel que prestara su marido Jacob á Lia, por mandrágoras, y al amante de la señora du Cayla que restableciese el catolicismo en Francia y que suprimiese el divorcio.»

Habria que morir de risa á fuerza de ilogismo y de ineptia si la mas monstruosa injusticia no dominase en esta ley, si de ello no resultasen los mas viles escándalos, los mas grandes desastres.

Queda, pues, la muerte, señor abate, como he dicho ya, escribiendo ese siniestro *Mátala*, y aun

este medio no es aceptado sino contra el adulterio.

Entonces matemos al adúltero; será siempre lo mismo, y hednos caidos nuevamente en plena Edad media.

En efecto, en las *Antiguas costumbres de Berry*, leo:

«Si un hombre casado encontrase á otro cabalgando á su mujer, puede el marido matar á los dos; es decir, al hombre y á la mujer, sin que deba ley ni pena, y aun, si dicho marido no es el mas fuerte y teme que el malhechor lleve la mejor parte en este asunto, puede llevar á su hijo consigo para ayudarle, y tampoco habrá mas pena para el hijo, que la que hay para el padre, pero que el citado hijo no ponga mano en su madre, sino ayude solamente á su padre á vencer á su enemigo. En este punto ni se debe, ni se puede condenar al hijo á pena ninguna.»

Pues bien, señor, gracias á la abolicion del divorcio, nos encontramos todavia reducidos á las antiguas *costumbres* de Berry.

Hace algunos años, en Saint-A...., no quiero nombrar el lugar, ni el marido, para no renovar la pena ni despertar los recuerdos del homicida, á quien conceptúo tan honrado como desventurado, en lo cual los jueces le juzgaron como yo; hace algunos años, un habitante de Saint-A.... era notoriamente engañado por su mujer, desde hacia mas de diez años.

Mas de una vez habíala perdonado segun el con-

sejo de San Agustin, á causa del grande amor que tenia por ella y por sus hijos, aun cuando le constase que el último niño de ocho ó nueve años no era suyo.

Sucesivamente habia empleado todos los medios aconsejados por la religion y el verdadero amor.

Habia hecho mas aun.

Conociendo al amante de su mujer, le habia abofeteado en mitad de la calle, sin que éste, por otra parte, le replicara.

Una noche, este marido con tanta perseverancia ultrajado, supo que la carne de su carne y el hueso de sus huesos llevaba la audacia hasta recibir al amante en su habitacion, en un cuarto bajo, y que allí estaba encerrada con él.

¿Conocia las *Antiguas Costumbres de Berry*, ó siguió sencillamente ese arranque de la pasion al que las *Antiguas Costumbres* se habian visto obligadas á adherirse?

Sea como fuere, lo cierto es que corrió en busca de su hijo, á la sazón de diez y siete años, y poniéndole en la mano una escopeta de dos cañones cargada con postas, le dijo: «Colócate en la esquina de la casa. Esa ventana que ves, va á abrirse; un hombre encerrado ahí dentro actualmente con tu madre saltará al jardin; dispara contra ese hombre; yo me encargo de tu madre.»

Entonces el marido dirigióse á llamar á golpes redoblados á la puerta del cuarto bajo.

Así como lo previera, aconteció; los culpables, azorados, abrieron la puerta-ventana que daba al

jardin, para evadirse; creian tener al marido en pos de ellos; mas este habia alcanzado ya en el jardin el sitio que se eligiera.

El amante se precipitó en direccion de la verja; en el trayecto que debia recorrer habia de pasar por delante del hijo.

La madre se dirigió, naturalmente, en sentido opuesto, donde la esperaba su marido.

El hijo soltó los dos disparos contra el fugitivo, sin acertarle; el marido disparó contra su mujer y la tumbó; como no estaba mas que herida, intentaba levantarse, cuando un segundo tiro del marido dió cuenta de ella.

Padre é hijo fueron llamados ante el tribunal; esclarecióse la verdad, y ambos fueron absueltos por unanimidad, por la misma ley que habria condenado á la mujer á dos años de prision á lo sumo, si el marido ultrajado se hubiese contentado con acudir á los tribunales; y la absolucion tuvo lugar con los aplausos de todo el público conmovido de simpatías por un criminal en cuyas barbas todo el mundo hubiérase reido si, en lugar de divorciarse por un homicidio, hubiese venido á pedir á la ley lo que esta deberia siempre dar, el castigo debido á un culpable y la justicia debida á un inocente.

«Esas son excepciones», me direis, señor abate, y las excepciones os interesan poco.

Ved aquí de qué modo nos lo declarais:

El número de los matrimonios que reclaman el divorcio es tan considerable que pueda hacer renunciar á una institucion que vos mismo, M. Naquet,